



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

*Subdirección de Bienes, Compras y Suministros*

05RH39-V1

## ADENDA 01

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 10 - 2017

**Objeto:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MATERIAL MEDICOQUIRÚRGICO) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA.

El Gerente del Hospital Universitario la Samaritana, en ejercicio de las facultades conferidas en la ordenanza No. 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995 y en especial del artículo 5° del Estatuto Contractual del Hospital y demás normas concordantes.

Que el día 16 de febrero de 2017 se realizó la audiencia de aclaración del pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 10 - 2017.

Que en la audiencia pública de aclaración de pliegos, radicaron observaciones las firmas HOSPITECNICA SAS, JOHNSON & JOHNSON, B BRAN MEDICAL S.A., QUIRURGICOS LTDA, DRAGER COLOMBIA S.A., MEDTRONIC LATIN AMERICA INC, ANDREC CORPORATION S.A, OPIMED SAS, BOSTON SCIENTIFIC, TM MEDICAS, BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA Y TWITY, solicitando revisión de algunos de los requisitos que se registraron en el pliego de condiciones.

Que la administración en virtud de las observaciones y luego de revisarlas analizando el estado del sistema de las entidades que conforman el sistema general de seguridad social en salud en cuanto a las condiciones del mercado y la conformación de las carteras en el sistema con lo manifestado por diferentes empresas de buen reconocimiento en el mercado, considera pertinente modificar el pliego de condiciones en cuanto a los indicadores financieros solicitados, verificando que esta modificación no coloque en riesgo la ejecución de los contratos.

Que los asistentes a la audiencia de aclaración de pliegos observaron sobre la cuantía solicitada en la experiencia dada por el total del presupuesto asignado a la convocatoria y teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara por ítem y que los proponentes no llegan a ofertar la totalidad de los productos considera pertinente modificar el pliego de condiciones en cuanto a la cuantía en la experiencia solicitada.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario elaborar una adenda al pliego de condiciones de la convocatoria pública N° 10 de 2017.

Por lo expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Eliminar la **Nota 3:** "Se informa que solo se recibirán ofertas de personas naturales y jurídicas, por tal motivo no se aceptaran propuestas de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras", del numeral 2. **REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR.**, por lo tanto pueden participar uniones temporales y consorcios.

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 Ext. 10711 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Unidos por tu Bienestar"





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

*Subdirección de Bienes, Compras y Suministros*

05RH39-V1

**SEGUNDO:** En atención a las observaciones recibidas consideradas pertinentes de acuerdo con las consideraciones se modifica el numeral **2.2 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA** el cual quedara así:

### **2.2 EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA**

El oferente deberá acreditar experiencia, mínima de tres (3) años con un mínimo de cinco (5) contratos cuyo objeto fuere el suministro de Material Médico quirúrgico en entidades de salud de tercer y cuarto nivel de complejidad y dentro del último año, deberá contar con contratos los cuales sumen mínimo la cuantía del 100% del valor presentado en su oferta, mediante certificaciones, acta de liquidación y/o copia de los contratos que deberán tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número y objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- e) Valor del contrato
- f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

La no presentación de estos documentos generará la descalificación del proponente.

**TERCERO:** En atención a las observaciones recibidas consideradas pertinentes se modifica el ítem 2.3 CAPACIDAD FINANCIERA el cual quedara así:

### **2.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015 o posteriores a esta fecha y se confrontaran contra el RUP.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

- ✓ Índice de liquidez (IL), el cual deberá ser mayor que uno (1.0)  
IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE
- ✓ Nivel de endeudamiento (NE), el cual deberá ser menor que cero punto ochenta (0.80)  
NE: 0.8 TOTAL PASIVO /TOTAL ACTIVO.
- ✓ Capital de Trabajo (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 100% del presupuesto de los ítems a los cuales se presente.  
CT: ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE.





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

*Subdirección de Bienes, Compras y Suministros*

05RH39-V1

Se deberá anexar a su propuesta el Balance General y el estado de resultados a diciembre 31 de 2015 o posteriores a esta fecha y se confrontara con el RUP, suscrito por el representante legal, contador público o revisor fiscal según corresponda. Así mismo, anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El Balance en lo concerniente al activo y pasivo debe discriminarse en corriente y no corriente; no se admitirán balances de prueba.

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.


**CUARTO:** Aclarar los Anexos N° 3 y 5 en cuanto a las presentaciones y consumos de acuerdo con las observaciones que se consideraron pertinentes de aclaración presentadas.

**QUINTO:** Todos los demás términos y especificaciones de los términos de referencia permanecen iguales.

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de febrero del año 2017.

**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA**  
**GERENTE**

Empresa Social Del Estado Hospital Universitario De La Samaritana

  
Proyecto: Subdirección de Bienes Compras y Suministros  
Reviso: Asesora Jurídica

